

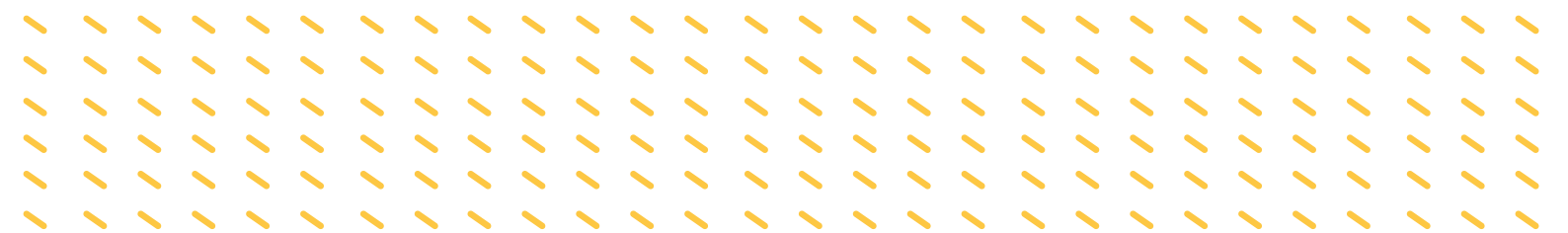
# Política: uso de celular y dispositivos electrónicos para estudiantes



**SIN DISTRACCIONES  
APRENDEMOS MEJOR**

El artículo 3 de la ley 2170 del año 2021 y la ley 2489 de 2025, da a las Instituciones Educativas la posibilidad de regular el uso de los dispositivos móviles y electrónicos en la institución. Estos dispositivos no se utilizarán durante la jornada escolar en ningún grado. Es importante acoger esta medida que se toma de acuerdo a múltiples estudios que confirman que afectan el desarrollo, la concentración, el interés por el aprendizaje y la socialización.

Lo más conveniente es no traer dispositivos al Colegio y si se traen, deben permanecer apagados. El cuidado de los dispositivos será responsabilidad del estudiante. Cuando el dispositivo sea usado por un estudiante en cualquier actividad escolar, desplazamiento o descanso, será guardado durante la jornada escolar y estará a cargo del Coordinador de Convivencia o el Coordinador de Preescolar y Primaria, según el caso.



Si esta situación se repite, se citará a los Padres de Familia para la entrega del mismo y para el compromiso disciplinario correspondiente. En situaciones que ameriten un permiso especial, el dispositivo se mantendrá en silencio o en modo vibración. Cuando se requiera para una actividad académica, el docente informará con la debida anticipación.

En caso de enfermedad o de alguna situación que lo amerite, la Encargada de Grupo, es la responsable de llamar a la casa. Los Padres pueden comunicarse cuando sea necesario a los números de WhatsApp habilitados para ello. Art. 46 del Manual de convivencia.